ORDEN
ADMINISTRATIVANUMERO: A-88-8
FECHA: 20 de septiembre 1988
DISTRIBUCION: COFICINA DIRECTOR EJECUTIVO
DE INGENIERIA

'88 SEP 21 P 2:50

ASUNTO:

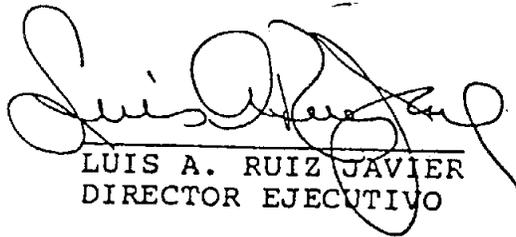
DEROGACION DEL PROCEDIMIENTO 477
CONTRATOS DE CONSTRUCCION O SERVICIOS POR SUBASTA
INFORMAL

Durante los últimos meses, la AAA ha recibido reclamaciones por servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de diversos sectores del pueblo de Puerto Rico. Investigaciones realizadas indican que en muchos sistemas los servicios se pueden prestar llevando a cabo proyectos de construcción de menos de \$20,000. El procedimiento 477 que reglamenta los contratos para la construcción de obras o para suministrar un servicio que no exceda \$20,000 requiere cumplimentar una serie de requisitos para llevar a cabo estos proyectos que a mi juicio no cumplen con el propósito perseguido de acelerar la construcción y/o prestación de estos servicios.

En vista de ello se deroga el procedimiento 477 aprobado el 25 de noviembre 1986. A partir de la fecha de esta orden, y hasta que se apruebe un nuevo procedimiento, los contratos por obras o servicios por menos de \$20,000 podrán realizarse de la siguiente forma:

1. El Area de Operaciones o Ingeniería realizará la investigación pertinente de los servicios reclamados y:
 - a. Hará las recomendaciones de construcción requeridas incluyendo el tipo de tubería, etc. y preparará la autorización de obra.

- b. Someterá la autorización pertinente sobre el aspecto de obra a la Ayudante Ejecutiva quien determinará la disponibilidad de fondos y mantendrá un control de los proyectos aprobados.
2. La Ayudante Ejecutiva someterá la autorización de obra al Director Ejecutivo para su aprobación. Una vez aprobado la devolverá a la Area de Operaciones para su ejecución a través de la Oficina de Construcción.
3. El área correspondiente preparará las condiciones de la licitación y conseguirá por lo menos tres (3) postores interesados. Dentro de las condiciones de la licitación se considerará trabajo a realizarse, especificaciones, término de la obra y Seguros.
4. La Oficina de Construcción preparará la carta convenio según modelo adjunto y la enviará al Director Ejecutivo para su aprobación.
5. El Director Ejecutivo enviará una copia firmada de la Carta Convenio a la Ayudante Ejecutiva para control y seguimiento del proyecto.


LUIS A. RUIZ JAVIER
DIRECTOR EJECUTIVO

Carta Convenio

Re:

Señores:

Esta Autoridad acepta su cotización de \$ para la realización de los trabajos de referencia.

Los trabajos descritos anteriormente se reglamentarán por las siguientes condiciones generales:

1. El contratista deberá visitar el área de trabajo y familiarizarse con las condiciones existentes bajo las cuales se llevarán a cabo los trabajos antes indicados.
2. El contratista deberá someter las siguientes pólizas y seguros:
 - a. Póliza del Fondo del Seguro del Estado.
 - b. Póliza de responsabilidad Pública con límites de \$100,000-\$300,000
 - c. Relevos de responsabilidad para dicha póliza.
 - d. La AAA indicada como asegurado adicional.
 - e. Aviso de cancelación con 30 días de anticipación.
3. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las mejores prácticas de la construcción, especificaciones y normas más recientes de esta Autoridad.
4. El contratista no podrá ceder, transferir, subcontratar en todo o en parte cualquier reclamación a que tenga derecho con relación a este contrato, incluyendo pagos debidos o retenidos por esta Autoridad, sin el consentimiento previo de ésta, disponiéndose que si tal consentimiento es otorgado, ello no relevará al contratista de ninguna de sus obligaciones contraídas mediante el presente Convenio y continuará siendo responsable por la debida ejecución de las obligaciones y derechos que hayan sido cedidos, subcontratados o transferidos de acuerdo a esta cláusula.

5. El contratista representa ser y asegura que ejecuta las obligaciones contraídas mediante este convenio en calidad de Contratista Independiente y de tal manera tendrá el control y la forma de ejecución de los trabajos a realizarse. El contratista tendrá asimismo el control y la dirección de sus subcontratistas, agentes y empleados.
6. El contratista no podrá comenzar los trabajos hasta que el Jefe Zona de Construcción e Ingeniería de Zona de Operaciones le de una orden de comienzo.
7. Esta carta convenio tendrá vigencia en la fecha que sea aceptada y firmada por el contratista.
8. El tiempo para la ejecución de estos trabajos será de _____ calendarios a partir de la fecha de orden de comienzo.
9. De no terminar los trabajos en el tiempo estipulado se aplicarán daños líquidos a razón de _____ dólares diarios por cada día que el proyecto no sea terminado.
10. De no efectuar los trabajos según indicado, la Autoridad se reserva el derecho de cancelar el contrato mediante una notificación escrita con cinco (5) días de antelación a dicha acción.
12. El contratista deberá someter con su certificación dos (2) copias de las nóminas. Estas deberán indicar, además, de cualquier otra información necesaria, el nombre completo del empleado, seguro social, su dirección, su posición, el salario por hora, el total de horas trabajadas total de salario devengado y su firma.
13. El contratista es responsable de reparar cualquier daño que cause en las estructuras y tuberías existentes en el area del proyecto sin cargo a esta Autoridad.
14. La Autoridad efectuará un pago final al terminarse las obras y hayan sido aprobadas y certificadas por un representante autorizado de la Autoridad.

Cordialmente,

Luis A. Ruiz Javier
Director Ejecutivo

Aceptado por:

CONTRATISTA
FECHA _____